

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, OCTUBRE 08 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.442.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°623 de fecha 17-03-2015 y Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 24-03-2016, que aprueba Clausula anexa al contrato de trabajo.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3.411 de fecha 03-10-2019, (y sus Adjuntos), que "Aprueba Incremento de Remuneraciones a los funcionarios que indica"
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08-10-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don JORGE PATRICIO ARZUA TARI, [REDACTED], **CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS S.E.P.**, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación con la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del 01-09-2019, deberá cumplir las siguientes funciones adicionales a su contrato: "**Llevar agenda mensual con los registros de la mantención del vehículo a cargo**", percibiendo por este concepto un incremento en sus remuneraciones de un 18,28% correspondiente a \$95.723 (noventa y cinco mil setecientos veintitrés pesos) imponibles.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo [REDACTED] ítem [REDACTED], Asignación [REDACTED]

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/lvm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 08 de Octubre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don **JORGE PATRICIO ARZUA TARI**, R.U.T. [REDACTED] **CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS S.E.P** con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación a la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del **01-09-2019**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA : El trabajador se obliga y compromete a cumplir la función de **CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS S.E.P.** y **“Llevar agenda mensual con los registros de la mantención del vehículo a su cargo”** y a realizar todas aquellas funciones que incidan directa o indirectamente con la naturaleza de su empleo.

CLAUSULA QUINTA : Por el trabajo realizado, el Empleador incrementará las remuneraciones del trabajador 18,28% correspondiente a \$95.723 (noventa y cinco mil setecientos veintitrés pesos) imponibles. quedando su Remuneración Bruta Mensual en \$619.269.- (seiscientos diecinueve mil doscientos sesenta y nueve pesos).



Previa Lectura se firma.


JORGE PATRICIO ARZUA TARI
R.U.T.:8.415.123-8
TRABAJADOR




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/lvm
